



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 055-2023-SIS-FISSAL/J

Lima, 18 de julio de 2023

VISTOS: El Informe N° 004-2023-SIS-FISSAL/CGD-AFMO con Proveído N° 071-2023-SIS-FISSAL/OTI de la Oficina de Tecnología de la Información; el Informe N° 039-2023-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 191-2023-SIS-FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicolaborativo del Aseguramiento Universal en Salud, dispuso la creación de la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud- FISSAL sobre la base del fondo creado por la Ley N° 27656, Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud, con el fin de financiar la atención de enfermedades de alto costo, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas; constituyéndose asimismo al Fondo Intangible Solidario de Salud- FISSAL en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS;

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones mecanismos y herramientas, teniendo como objeto alcanzar entre otros, un estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, en cuanto al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), señala que *éste comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos de información, de manera independiente del soporte en que estos se encuentren. Asimismo, contempla la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información y seguridad digital, la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad, y acciones de colaboración y cooperación;*

Que, el artículo 111 del acotado Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece los Roles para la Seguridad de la Información, estableciendo que, el titular de la entidad es





MINISTERIO DE SALUD



responsable de la implementación del SGSI; el Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad, mientras que, el Oficial de Seguridad Digital es el responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 032-2022-SIS-FISSAL/J de fecha 11 de mayo de 2022, se designa al Señor Agripino Fredy Mendoza Ortiz como Oficial de Seguridad Digital del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 035-2022-SIS-FISSAL/J de fecha 16 de mayo de 2022, se constituye el “Comité de Gobierno y Transformación Digital del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL”;

Que, con Resolución Jefatural N° 096-2022-SIS-FISSAL/J de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba el “Plan de Gobierno Digital 2023 - 2025 del Fondo intangible Solidario de Salud — FISSAL”, que tiene como objetivo instaurar un ambiente de gobierno digital enfocado en la digitalización de los procesos que se llevan a cabo dentro del FISSAL haciendo uso para ello de las tecnologías en materia de transformación digital, a fin de contribuir con el logro de los objetivos estratégicos definidos por la institución;

Que, con fecha 16 de junio del 2023, se suscribe el Acta de Aprobación de Documentos para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información en el FISSAL, adoptando el siguiente acuerdo: *“Aprobación de las 10 directivas de seguridad de la Información para la implementación del Sistema de gestión de seguridad de información en el FISSAL, el cual se remitió con INFORME N° 002- 2023- CGD-SIS-FISSAL-AFMO de expediente ADM05396-2023”*;

Que, mediante Informe N° 004-2023-SIS-FISSAL/CGD-AFMO de fecha 04 de julio de 2023, el Oficial de Seguridad Digital del FISSAL, señala que, en cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 096-2022-SIS-FISSAL/J, Aprobación del Plan de Gobierno Digital 2023 - 2025 del Fondo intangible Solidario de Salud, se realizaron las actividades y documentaciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), para lo cual remite diez (10) documentos normativos para su aprobación;

Que, en el marco de sus competencias, con Informe N° 039-2023-SIS-FISSAL/OPP de fecha 17 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para su formalización mediante Resolución Jefatural, de los proyectos de documentos institucionales en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información presentados por el Oficial de Seguridad Digital del FISSAL, considerando que las mismas han sido aprobadas mediante Acta de Reunión de Comité de Gobierno Digital, guardan relación con los objetivos institucionales y se encuentran alineadas a las normativas institucionales y nacionales sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 191-2023-SIS-FISSAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, estando al mérito del Acta de Aprobación de Documentos para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información en el FISSAL de fecha

Expediente: ADM05396-2023

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=JrbcyTaLqJg=>





16 de junio de 2023 y, sobre la base de los argumentos técnicos presentados por el Oficial de Seguridad Digital del FISSAL, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se considera que resulta jurídicamente viable la aprobación para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del FISSAL, mediante resolución jefatural, de los siguientes documentos normativos:

- 1) Directiva que regula la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el FISSAL.
- 2) Directiva que regula la gestión de Documentos del SGSI en el FISSAL.
- 3) Documento: Roles y responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FISSAL.
- 4) Manual de Análisis de contexto y partes interesadas del SGSI del FISSAL.
- 5) Manual de Gestión de Riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FISSAL.
- 6) Lineamientos de concientización de Seguridad de la Información del FISSAL.
- 7) Lineamientos de Desarrollo Seguro de Software en el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.
- 8) Directiva de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información en el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.
- 9) Directiva de Auditoría Interna de Seguridad de la Información en el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.
- 10) Manual de Acciones Correctivas y Preventivas de Seguridad de la Información del FISSAL;

Con el Visto Bueno de la de la Oficina de Tecnología de la Información, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 003-2023-SIS/FISSAL-V.01 – “Directiva que regula la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el FISSAL”, que forma parte integrante del presente resolutivo.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 004-2023-SIS/FISSAL-V.01 – “Directiva que regula la gestión de Documentos del SGSI en el FISSAL”, que forma parte integrante del presente resolutivo.

Artículo 3.- Aprobar la Directiva N° 005-2023-SIS/FISSAL-V.01 – “Directiva de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información en el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL”, que forma parte integrante del presente resolutivo.

Artículo 4.- Aprobar Directiva N° 006-2023-SIS/FISSAL-V.01 – “Directiva de Auditoría Interna de Seguridad de la Información en el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL”, que forma parte integrante del presente resolutivo.

Artículo 5.- Aprobar el “Manual de Análisis de contexto y partes interesadas del SGSI del FISSAL”, que forma parte integrante del presente resolutivo.





MINISTERIO DE SALUD



Artículo 6.- Aprobar el “Manual de Gestión de Riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FISSAL”, que forma parte integrante del presente resolutivo.

Artículo 7.- Aprobar el “Manual de Acciones Correctivas y Preventivas de Seguridad de la Información del FISSAL”, que forma parte integrante del presente resolutivo.

Artículo 8.- Aprobar los “Lineamientos de concientización de Seguridad de la Información del FISSAL”, que forma parte integrante del presente resolutivo.

Artículo 9.- Aprobar los “Lineamientos de Desarrollo Seguro de Software en el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL”, que forma parte integrante del presente resolutivo.

Artículo 10.- Aprobar el Documento denominado: “Roles y responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FISSAL”, que forma parte integrante del presente resolutivo.

Artículo 11.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Jefatural y sus Anexos en el Portal institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

M.C. RICARDO ALBERTO DIAZ ROMERO
Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud

Expediente: ADM05396-2023

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=JrbcyTaLqJg=>

